



‘¡Ya lo sabes!’

Evita ser víctima de publicidad engañosa gracias a las recomendaciones del Indecopi

✓ Revisa este interesante video en la página web: www.yalosabes.pe

El Indecopi, a través de su microprograma ‘¡Ya lo Sabes!’, que se emite todos los martes por TV Perú Noticias, brindó las principales recomendaciones a fin de que los consumidores puedan reconocer y evitar los anuncios con publicidad engañosa.

El uso de publicidad comercial es necesario para cualquier proveedor, ya que a través de esta se pueden dar a conocer los productos y servicios que ofrecen a sus potenciales clientes, con la intención, además, de promover en ellos, de forma directa o indirecta, el consumo de los bienes o servicios publicitados.

Sin embargo, se puede caer en el uso de publicidad engañosa, si la oferta de algún producto o servicio tiene condiciones o restricciones de venta y estas no son informadas de manera clara y destacada en los anuncios publicitarios.

Ante ello, el Indecopi se encarga de monitorear y analizar la publicidad de los productos y servicios que se ofrecen en el mercado y verificar que esta sea veraz y exacta. El Indecopi es el ente responsable de sancionar a los proveedores que cometan actos de engaño, sanción que puede ser desde una amonestación hasta una multa de 700 UIT (unidades impositivas tributarias) equivalente a S/ 2 940 000 (dos millones novecientos cuarenta mil soles).

Antes de comprar un producto o contratar un servicio verifica la información contenida en la publicidad para tomar mejores decisiones de compra; además, recuerda lo siguiente:

- Lee las condiciones de las promociones antes de comprar.
- Guarda la publicidad que motivó tu compra, puede ser un aviso, un afiche o incluso una captura de pantalla.
- Revisa el producto al momento de comprarlo o recibirlo para asegurarte que cumpla con lo ofrecido.
- Exige tu comprobante de pago, será un sustento para reclamar en caso tengas un inconveniente.
- Si compras por Internet hazlo a través de portales web seguros.
- En caso existan restricciones a las promociones, estas no deben contradecir el mensaje publicitario principal, por ejemplo, si en la publicidad dice 50 % de descuento en todos los juguetes de la tienda, no será válido que excluyan alguna marca de juguetes, salvo que así lo informe el anunciante previa y claramente en su publicidad.
- Si el precio está en dólares también debe consignarse en soles, con los mismos caracteres, en las mismas condiciones, e incluir la tasa de cambio aplicada.

Lima, 01 de octubre de 2019

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

